



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-aytocanete@telefonica.net

www.canetedelastorres.org.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

SEÑORES ISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Juan Fco. Aguilera Buenosvinos.

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rosario Moyano Torralbo

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora

D.Francisco José Luque

Fernández .

D^a. M^a. Josefa Langa González.

D. Eduardo Delgado Villar.

Secretario Acctal.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del día 30 de noviembre de 2017, no formulándose ninguna, la Presidencia, declara aprobada por unanimidad el borrador, ordenando su transcripción al Libro de Actas en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F.

II. INFORMES DE LA ALCALDIA.-El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- En relación al Proyecto de Actuaciones en cauces, según el informe de CHG no existe riesgo claro en Parque de Andalucía, si se modificase por la cercanía a viviendas el Presupuesto aumentaría en un 25% , por lo que se mantiene realizar el Proyecto actual y se retomaran las obras en el próximo mes de marzo.
- En visita al Campo de fútbol existe una carencia a realizar por la Empresa constructora, en cuanto se solvente esto se procederá a la recepción.
- Ha finalizado la obra de la Torre Norte del Castillo, se ha solicitado quitar el cableado eléctrico que atraviesa la misma.
- Está a punto de finalizar la obra del Parque de Andalucía, es una obra complicada por los desniveles con respecto a las viviendas.
- Reinicio de la obra Calzada de la Patrona, paralizada por las infraestructuras necesarias, se estima que en una semana se abrirá al tráfico.
- Firmados los convenios de cesión del tramo de A306 y CO294.
- Se informa sobre la convocatoria de ayudas de fondos Europeos para caminos rurales municipales.
- Se ha solicitado subvención a GDR Medio Guadalquivir para la construcción de una pista hípica, con vista a una futura escuela hípica. El sitio es al lado del Campo de Fútbol, en una semana se ha preparado el proyecto.

Seguidamente interviene el Portavoz de IU, y pregunta si este Proyecto es sostenible. Respondiendo el Sr. Alcalde que hay vecinos que le gusta este deporte y con ello se pretende diversificar todo tipo de deportes. Es una subvención al 100% y la sostenibilidad se verá en el futuro.

El Portavoz del PsOE, pregunta que para cuando estará finalizada la obra del Parque, respondiendo el Sr. alcalde que se han colocado redes no previstas, muros de hormigón que se están enfoscando, el trabajo en esa zona es lento y tedioso, posteriormente se pintarán y se

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

colocará la vegetación.-

III.DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4 Y 5/2017.- En cumplimiento de lo regulado en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones nº 297/2017 y de la nº 311/2017 relativas a los expedientes de modificación de créditos números 4 y 5 de 2017 que se detallan a continuación:

- Expte. Nº 4/2017, GEX 3673/2017, modificación de crédito por ampliación de crédito al Presupuesto Municipal de 2017, subvención PFEA 2017 de 9.436,63 € para obra "Ampliación y Mejora Jardines Calle Séneca".-
- Expte. Nº 5/2017, GEX 3901/2017, modificación de crédito por ampliación de crédito en el Presupuesto Municipal 2017, subvención Plan Provincial de Inversiones Mples Financieramente sostenibles 2017-2018, para la obra "Urbanización Rda. Convento y calle Lopera" por importe de 83.753,02€.-

Y el Pleno del ayuntamiento queda enterado del contenido de los expediente citados.-

IV. RATIFICACIÓN DECRETO 12/12/2017 APROBACION CONCESION GRATUITA NICH0 Nº 20, FILA 4ª A DON MARIAN PARASCHIV.- Se da cuenta del Informe de la Comisión en su reunión del día de ayer en relación al punto epigrafiado que dice así: "**DECRETO.-** Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del fallecimiento del niño Marian Daniel Paraschiv en 29/11/2017, hijo de Marian Paraschiv, NIE: Y-0104086-W que fue vecino de este municipio hasta 10/10/2014, y de que el citado Sr. Paraschiv carece de los recursos necesarios para poder atender los gastos derivados del entierro de su hijo, por lo que esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Autorizar la inhumación del cadáver de Marian Daniel Paraschiv, en el nicho nº 20, fila 4ª, grupo San Valeriano Este del Cementerio Municipal de San Rafael de esta villa, por motivos humanitarios y de forma excepcional, dada la situación de extrema pobreza de Don Marian Paraschiv.

Segundo.- Someter al Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de la concesión gratuita del citado nicho nº 20, fila 4ª, grupo San Valeriano Este, a Don Marian Paraschiv, NIE: Y-0104086-W, por motivos humanitarios, dada la situación de extrema pobreza del Sr. Paraschiv, que deberá ser aprobado por unanimidad y sin voto en contra alguno de los miembros que integran la Corporación, conforme establece el Artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio de esta Villa de 1972.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Cañete de las Torres a doce de diciembre de dos mil diecisiete. Certifico".

La comisión por unanimidad de todos sus miembros informan favorablemente la ratificación del Decreto transcrito".-

Y el Pleno del ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA ratificar el Decreto transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos expresados en el mismo.-

V. SOLICITUD DE AGRICOLA ALIMENTARIA DEL GUADALQUIVIR, S.L. SOBRE CONTRATO ARRENDAMIENTO NAVE A, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE LAGUNILLAS, 6.- Se da cuenta del Informe Dictamen de la Comisión correspondiente en su reunión del día de ayer, que dice así: "Por el Sr. Alcalde se expone que Agroalimentaria del Guadalquivir, S.L., representada por Matias Vega Ortiz, y este Ayuntamiento tienen un contrato de arrendamiento de una de las Naves de propiedad municipal situadas en calle Lagunillas nº 6, de fecha 22/10/2014, para la actividad de "Manufacturación, venta y distribución al por mayor y menor de productos agroalimentarios y otros productos para hostelería y restauración", iniciando la actividad industrial y comercial con un formato original de envasado del Salmorejo.

Mediante escrito de fecha 30/01/2018 de Sr. Vega, solicita al Ayuntamiento un nuevo contrato por diez años de duración aproximadamente, y ello como consecuencia de tener previsto asociarse con la empresa Bodegas Chiachio,S.L. De Cabra, empresa esta que comercializa, entre otros, productos "El Guiso".

Ante ello, visto el informe de Secretaria, la Comisión con el voto favorable de del Grupo PP, PSOE y reserva de voto de IU, proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Acta. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas particulares que han de regir el contrato de arrendamiento nave industrial "B" para el Fomento de empleo por Procedimiento Negociado sin publicidad, que servirá de base para la negociación, incluyéndose en el mismo el siguiente condicionado:

- La actividad que se implanta tiene que funcionar con carácter ininterrumpido durante la vigencia del contrato.
- Creación de al menos dos puestos de trabajo fijos de personas empadronadas en el municipio.
- Precio de arrendamiento mínimo 300,00€, mas IVA, incrementándose cada año con el IPC.

Segundo.- Efectuado el procedimiento de negociación, facultada al Sr. Alcalde para la adjudicación firma del contrato de arrendamiento de la Nave expresada".-

Abierto debate sobre este asunto, interviene el Portavoz de IU, y dice que le sorprende de que todos pagan sus impuestos y que una nave arrendada no han pagado nada más que un semestre, cuando en el contrato que tenia debian de pagar mensualmente, y cuando no se pague se debe rescindir el contrato. En cuanto al precio y condiciones nos parece bien.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que antes de la firma del nuevo contrato, tienen que abonar lo que se debe.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA ratificar el informe transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos expresados en el mismo.-

VI. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION DE USO DE BIENES INMUEBLES, PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES.- Visto el dictamen propuesta de la comisión informativa en su reunión del día de ayer, 07/02/2018 que dice así: "III. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION DE USO DE BIENES INMUEBLES, PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA).- Expone el Sr. Alcalde que el Pleno del Ayuntamiento previo informe de esta Comisión aprobó el modelo de convenio epigrafiado en su sesión ordinaria de 27/07/2017. Este modelo ha sido modificado al objeto de adaptarlo a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, y remitido por el Servicio Andaluz de Salud nuevo modelo para su aprobación y Memoria justificativa que dice así: "**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO DE BIENES INMUEBLES, PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**"

En, Córdoba a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, el autorizado, D. José Manuel Cosano Santiago Director Gerente de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, por Resolución de Delegación de Competencias de fecha.....de.....de.....(BOJA nº.....) para la celebración del Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

De otra, D. Félix M. Romero Carrillo, Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), con CIF nº P-1401400-E, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 38.2) de la Ley 2/1988, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y la Ley 40/2015

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público en su Capítulo VI de los convenios y autorizado para este acto por **Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de** ,

EXPONEN

Primero. - El Servicio Andaluz de Salud.-Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Segundo. - El Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS.-Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir necesita en dicha localidad.

Tercero. - El SAS. -Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria en esas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

Cuarto. - Ambas Administraciones tienen entre sus competencias la atención sanitaria a los ciudadanos, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos, siendo un fin común y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea real y efectiva.

Quinto. - La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA nº 74 de 4 de julio), establece en el Título VI, Capítulo III, artículo 38.2 que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento. En ningún caso la colaboración o no de los municipios podrá significar desequilibrios territoriales o desigualdad en los niveles asistenciales.

Sexto. - Al presente Convenio de Colaboración se acompaña memoria justificativa según establece la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público en su Capítulo VI de los convenios artículos del 47 al 53.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud. - Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir y el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), para garantizar la asistencia sanitaria a los ciudadanos incluidos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Para dicha finalidad el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) cede al SAS. - Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, el uso gratuito del Inmueble sito en la calle del Aceite nº 1 del Polígono Los ruedos s/n de dicha localidad, que en la actualidad se viene utilizando como Consultorio Local de Salud tipo I Con una superficie de 266,85 m².

SEGUNDA. - El Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) se compromete a realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

TERCERA. - El Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) se compromete a asumir los costes que se detallan con cargo a su presupuesto, mientras se utilicen estos espacios para el mencionado fin:

- Consumo de agua.
- Consumo eléctrico.
- Conservación y limpieza del Consultorio Local.
- Tasas Municipales.

CUARTA. - El SAS. -Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, aportará

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

para el desarrollo del presente Convenio la cantidad anual de 13.000.-Euros (Trece mil Euros), con cargo a la partida presupuestaria 01.12310614398046000.41C, debiéndose destinar dicho importe a financiar parte de los gastos asumidos por el Ayuntamiento. Dicha aportación tendrá vencimiento semestral tras certificación de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir de que se ha cumplido lo especificado en la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones la certificación no será favorable, suponiendo esta situación una pérdida de la aportación semestral. No se determina una posible indemnización, sino el cumplimiento de las obligaciones.

El seguimiento del presente convenio, así como la interpretación del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente convenio o aquellas que legítimamente le sustituyan en el cargo pudiendo designar las mismas otras que las represente, para lo cual se constituirá una comisión de control para el seguimiento y vigilancia de las mismas que mantendrá reuniones de coordinación periódica al objeto de valorar los incumplimientos de las partes.

QUINTA. - La cesión se entenderá para el uso y destinos previstos, es decir, la prestación de asistencia sanitaria, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Servicio Andaluz de Salud.

SEXTA. - El Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta de los inmuebles cedidos o por las actividades desarrolladas en ellos desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión de los inmuebles y viceversa.

SÉPTIMA. - El período de tiempo por el que se formaliza la cesión de uso del inmueble es de DOS (2) AÑOS. En cualquier momento y antes de la finalización del mismo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con seis meses de antelación.

El importe anual establecido para contribuir a los gastos derivados del uso del inmueble será actualizado de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el INE, correspondiente al período inmediatamente anterior.

Será causa de rescisión del convenio, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera, así como la utilización del espacio físico para un fin diferente al acordado en el presente convenio y se estará a lo sujeto en el artículo 52.-Efectos de la resolución de los convenios de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público en su Capítulo VI.

OCTAVA. - En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día de de 2018.

CLÁUSULA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En virtud del artículo 57 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), por el que se establece la inclusión de una cláusula de garantía de cumplimiento y a los efectos de garantizar las obligaciones financieras contraídas por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), en el convenio suscrito de fecha de 2018 para la cesión gratuita del bien inmueble y su conservación y mantenimiento, se **autoriza** a la Administración General del Estado, a aplicar las retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación al sistema de financiación, en el caso de que no se realicen los pagos comprometidos establecidos en el presente Convenio, disponiendo la Entidad Local de un plazo de DOS MESES para la comunicación del incumplimiento de dicho pago a la Administración General del Estado.

Código seguro de verificación (CSV):



23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E

(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

Dichos plazos serán de aplicación salvo que mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas referidas en el Art. 57 bis apartado 3 del citado texto legal, se determine otros plazos.

**El director-gerente del distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba Guadalquivir.Fdo.: José Cosano Santiago.-
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, (Córdoba),Fdo.: Félix Romero Carrillo.”**

“MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSULTORIO DE CAÑETE DE LAS TORRES. -(CÓRDOBA)

El presente Informe-Memoria se establece conforme al Capítulo VI. - De los Convenios y en concreto al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de, Régimen Jurídico del Sector Público(LRJSP) con objeto de justificar y analizar su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2000 esta Dirección Gerencia firmó un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del centro sanitario de Cañete de las Torres, con efectividad desde el día 1 de diciembre de 2000.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2016 nos adjunta certificación de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015 donde la Comisión, por unanimidad de todos los miembros presentes, informa favorablemente la firma de la cláusula adicional de prórroga del convenio hasta el 30/11/2016 y la denuncia del mismo para la negociación de los gastos de mantenimiento, no obstante, se decide prorrogar el mencionado convenio hasta tanto se formalice el nuevo.

En virtud de este convenio el Ayuntamiento prestaba los siguientes servicios

- Cesión de local e instalaciones municipales del Consultorio.
- Mantenimiento de gastos de limpieza, agua, electricidad, conservación del inmueble, impuestos y tasas municipales sobre las instalaciones del Consultorio de propiedad municipal.
- La contratación de personal no sanitario, para el Servicio de Atención al Ciudadano con jornada de 8.00 h. a 15.00 horas.
- Por este convenio el Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir abona al Ayuntamiento la cantidad de 12.020,24.-€ (6.010,12.-€/semestre).

SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres y el Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir desean colaborar en la mejora de las infraestructuras del Centro y de sus instalaciones, contribuyendo con ello a una mayor calidad de la prestación de los servicios sanitarios a los ciudadanos, siendo un fin común y para ello firmar un nuevo convenio para la conservación y mantenimiento del centro sanitario de Cañete de las Torres en base a la circular 12 de 27 de diciembre de 1999 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Para ello y siguiendo la línea de colaboración en materia de asistencia sanitaria que establece la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA nº 74 de 4 de

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

julio), establece en el Título VI, Capítulo III, artículo 38.2 en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento. En ningún caso la colaboración o no de los municipios podrá significar desequilibrios territoriales o desigualdad en los niveles asistenciales, así como la Ley General de Sanidad, el art. 21. 1ª) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y autorizado para este acto por el Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de

Y en virtud del artículo 57 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), por el que se establece la inclusión de una cláusula de garantía de cumplimiento y a los efectos de garantizar las obligaciones financieras contraídas por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

Los trámites preceptivos para la suscripción de convenios de colaboración conforme al Capítulo VI. - De los Convenios y en concreto al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se cumplen en su totalidad. Manifiesto es que ambas instituciones tienen un fin común, siendo necesario para prestar una atención sanitaria adecuada y responder a las necesidades de los ciudadanos en esta materia la oportunidad de poner todos los procesos sanitarios en la localidad y mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El impacto económico que supone esta asumido por ambas Administraciones.

CARACTERISTICAS DEL CENTRO

La apertura del nuevo centro de Salud de Cañete de las Torres tuvo lugar el 27 de julio de 2004, es un Consultorio T I y cuenta con una superficie de 266,85 metros cuadrados construidos. La plantilla de personal de este centro la componen:

- 2 Médicos Generales
- 1 Pediatra dos veces por semana
- 2 Enfermeros ATS /DUE
- 1 Veterinario y 1 Farmacéutico del Dispositivo de Apoyo.
- 1 Auxiliar de recepción/celador (Del Ayuntamiento en base al convenio de colaboración).
- 1 Enfermera Comunitaria de Enlace del Dispositivo de Apoyo
- 1 trabajadora Social del Dispositivo de Apoyo

TERMINOS DE COLABORACIÓN

El Ayuntamiento está dispuesto a compartir los gastos de mantenimiento y asumir los siguientes:

- El suministro eléctrico
- La limpieza
- El suministro de agua
- Tasas Municipales

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 14/3/2018

El Distrito Sanitario se hará cargo de:

- El mantenimiento integral del centro
- La telefonía fija y de datos
- Sistema contra incendios
- Suministro de los productos de limpieza

CANTIDAD ECONOMICA QUE APORTA EL DISTRITO SANITARIO

El Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, para contribuir a financiar parte de los gastos asumidos derivados de la gestión y de la administración del mantenimiento del edificio y de sus instalaciones, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cañete de las Torres la cantidad de **13.000 .-** **€uros/anuales** (6.500. - €uros/ semestre).

Córdoba a de de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

FDO: JOSÉ MANUEL COSANO SANTIAGO"

La Comisión Informativa, por unanimidad de todos sus miembros presentes informan favorablemente este convenio y su Memoria, proponiendo al Pleno de la corporación la aprobación del mismo autorizándose al Sr. alcalde para la firma del mismo".-

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes, aprueba el informe dictamen transcrito y en consecuencia aprueba el Modelo de convenio y su Memoria, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

VII. INICIO EXPEDIENTE ENCOMIENDA DE GESTION SERVICIO PUBLICO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESOCA SERVICIOS, S.L.- Dada cuenta del Informe de la Comisión en su reunión del día de ayer que dice así: "Expone el Sr. Alcalde que el conductor de vehículo de propiedad municipal que actualmente presta el servicio de traslado de mayores al Centro de Salud y al Aula de Alzheimer, contrato por el Ayuntamiento, tiene previsto que pase a formar parte de la Empresa Pública Gesoca Servicios, S.L., y que el motivo es por cuestión económica y de necesidad.

Deliberado brevemente sobre este asunto la Comisión informa favorablemente la contratación del conductor del vehículo municipal por Gesoca Servicios, S.L."

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presente, aprueba el informe transcrito, y en consecuencia acuerda la contratación del conductor del vehículo del Ayuntamiento por Gesoca Servicios, S.L.-

VIII. SOLICITUD SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES INVERSIONES PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).- Dada cuenta del informe de la Comisión correspondiente en su sesión del día de ayer, que dice así: " El Sr. Alcalde dice que a finales de enero asistió a una reunión en Diputación de Córdoba con Técnico de la Junta de Andalucía y de Diputación Provincial para explicar esta línea de ayudas para caminos rurales municipales cuyas bases fueron aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 2017 (BOJA nº 243 de 21/12/2017).

Se trata pues de subvenciones para Mejora de Caminos Rurales Municipales cuyo presupuesto pueden llegar hasta 300.000,00€, aportando la Junta el 60% y el resto entre

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

Diputación y Ayuntamiento. El proyecto Técnico y Dirección de obra correrán a cargo del Ayuntamiento.

Estas ayudas fueron convocadas por Orden 21 de diciembre de 2017 (BOJA nº 248 de 29 de diciembre de 2017), teniendo un plazo de presentación de solicitudes de tres meses a contar desde la fecha de publicación en BOJA, es decir 29/12/2017.

La Comisión, tras deliberar sobre este asunto informa favorablemente acogerse a esta convocatoria, facultando al Sr. Alcalde para la solicitud de subvención, una vez ponderado las necesidades y criterios para la elección del camino a incluir”

Abierta deliberación sobre este punto, interviene el Sr. Alcalde y dice que los criterios que puntuarán las propuestas vienen referidos, a si están incluidos en Red Natura; si discurren por almazara u otras instalaciones de carácter público, si es más transitado, no es fácil para alcanzar el máxima puntuación posibles. El Ayuntamiento contratará a un Ingeniero de Caminos la redacción del Proyecto.

Seguidamente interviene el Portavoz de IU, y dice que merece la pena acogerse en este Plan y sugiere que se arregle el camino Vegué de una vez que esto es ya una deuda histórica.

El Sr. Alcalde le dice que en el programa del Partido Popular venia el arreglo de este camino y que por tanto coincide con la propuesta de IU, aún cuando habrá que hacer un estudio de otros caminos por la puntuación que fija los criterios publicados. Sigue su intervención y dice que con el camino vegué hay un problema y es que el mismo discurre paralelo a un arroyo, se necesitará informe de CHG y la convocatoria tiene plazo hasta primeros de abril.

Otra opción, según el Portavoz de IU sería el camino Córdoba.

Y el Pleno del ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA acogerse a la convocatoria de subvención para la mejora los caminos rurales municipales aprobadas por Orden 15 de diciembre de 2017 y convocadas por la Orden de 21 de diciembre del mismo año, facultando al Sr. Alcalde para la solicitud de la misma.-

IX. MOCIONES RECIBIDAS.- Por la Presidencia se da lectura a las siguientes mociones presentadas:

“Declaración Institucional en apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser Patrimonio Mundial de la Humanidad

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para transportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de "Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla", basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

El Ayuntamiento de **Cañete de las Torres** se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018. Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo.

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

Desde el Ayuntamiento de **Cañete de las Torres** impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema "Enamórate de la Ciudad que Brilla". En igual sentido, manifestamos nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza."

Por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba la Moción transcrita.

Moción presentada por los tres grupos políticos:

" ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de las iniciativas llevadas a cabo inicialmente por la Excma. Diputación provincial de Jaén y de conformidad con las propuestas de actuación acordadas en la Comisión Técnica para la Declaración del Paisaje Cultural del olivar como Patrimonio Mundial, encaminadas a propiciar la Declaración por la UNESCO de los Paisajes del Olivar de Andalucía como paisaje cultural Patrimonio Mundial, hacen conveniente la adhesión de este Ayuntamiento a tal Declaración para que el expediente que se está

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

instruyendo al efecto sea merecedor de la consideración favorable de los organismos evaluadores y que finalmente el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO apruebe tal Declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de ..., propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a la Declaración por la UNESCO de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial y, por tanto, aprobar el texto de la Declaración que consta en el expediente.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación de Jaén y a la de Córdoba.”

Modelo de declaración de adhesión:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

“La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valares de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "Lospaisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad _____, reunida en sesión _____, el día ____ de _____ de _____, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial"

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO. Doy fe El Secretario; El Presidente."

Por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba la Moción transcrita.

X. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Comienza el turno de ruego y preguntas con las siguientes intervenciones:

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

-El Portavoz de IU efectua las siguientes:

- Asunto de la empresa Cardiles Oil Company, ruega que pague al Ayuntamiento sus impuestos.
- Asunto Huertos Sociales, ¿cree que es urgente? Ya lo puse en conocimiento de los Portavoces y no ha habido respuesta.
- Sobre obra de inundaciones, dice que ante un asunto tan delicado se antepone el dinero, y añade que no les parece el movimiento de Hta. De la Salud y se va a seguir cometiendo errores sobre el Proyecto que va a cometer TRAGSA.
- Ruega se ponga remedio a la rampa existente entre la calle Maestro Hita y la calle La Castra, existe un problema arquitectónico y hay que poner remedio.
- El Ayuntamiento hace uso impropio de carteles de otros ayuntamientos, ya tuvimos problemas con la SGAE, aquí hay buenos artistas.
- En relación a Nochevieja, dice que ha sido el más soso de los últimos 20 años. Peligro de coches cruzando a esa hora; ni música ni nada. Uno de los motivos del por qué la gente no va al paseo es por los pertados y hubo muchos, al igual que la caca de los perros, por lo que desde IU proponemos una zona acotada para los pertados.
- En cuanto a carreteras, autonómica y provincial, la cesión ¿que beneficio reporta al pueblo?. Estas cesiones se iniciaron con otra Corporación.
- En relación a las obras sin terminar dice de la existencia de mal planteamiento por el corte de una calle, obra parada durante mucho tiempo y la otra obra de la CO294 existencia de peligro con con vallas puestas.
- Ruega que con el paro que hay no se hagan horas extraordinarias, que se planifiquen los trabajos de obras.
- Tenemos conocimiento de que Gesoca recientemente ha puesto un servicio de comida a domicilio, ¿se está haciendo competencia a otra empresa local que se dedica a esta actividad?
- Se queja de las peticiones al equipo de gobierno sobre el informe de calidad del aire de Cañete; sobre las cuentas de la Piscina y de la Feria, dichas peticiones efectuadas por los grupos políticos y que no han tenido respuesta, dice que es una falta de seriedad y de respeto.

-Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PSOE para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Pide informe datos complejo Polideportivo.
- Pregunta sobre cuando se cambiará de ubicación el mercadillo.
- Ruega que las obras que se vayan a acometer se tenga en cuenta la temporada de aceituna y agradece deje sobre la mesa el asunto de ayuda a domicilio.

A continuación el Sr. Alcalde responde al Portavoz de IU, con la siguiente intervención:

- El asunto de Cardiles se encuentra en este momento en publicación y el procedimiento no se hizo antes por respeto al acuerdo del anterior equipo de gobierno. Este equipo apuesta para que todo el mundo pague sus impuestos.
- En relación a los huertos sociales en febrero planteamos una reunión.
- Sobre el asunto de inundaciones, para este tipo de obra habrá muchas opiniones, fue complicado conseguir el dinero y posteriormente nos pusimos en manos de los Ingenieros, tenemos la cuantía para hacer las obras , y el equipo de gobierno define la postura de los Ingenieros. Se han hecho obras en Hta. De la Salud; Hta. Santa Ana y Parque de Andalucía para que las aguas discurran por debajo. Añade que con el dinero que hay se hará lo que hay proyectado y que los vecinos estén tranquilos y a futuro se podrá completar.
- Interviene el Concejal de Urbanismo Sr. Olmo para responder sobre la rampa existente en calle La Castra, y dice que tuvo una reunión con los vecinos, tras un estudio, ese sitio no es para entrar ni para salir. El Portavoz de IU le dice que ponga una rampa, por seguridad de las personas. El Sr. Olmo le responde que lo van a estudiar.-

Código seguro de verificación (CSV):



23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E

(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018

- En relación a los carteles, el Sr. Alcalde dice que las personas que los hacen los hacen gratuitamente, este Ayuntamiento no ha sido condenado por la Sociedad de Autores, nos condenaron por no pagar lo de la Feria. Los diseños gráficos se modifican. Interviene el Portavoz de IU y le dice que advierte por si alguien pone una denuncia y ruega que se utilicen imágenes libres.
- Nochevieja, no es postre dictar bandos, el Alcalde dicta Bando y dice que se cumplan y la Policía que controle.
- En cuanto a carreteras autonómicas, beneficios pues no, es más pues hay que mantenerlas por el Ayuntamiento, y el beneficio es para que cuando los vecinos solicitan hacer obras no hay que pedir autorización a carreteras, añade que él también pidió la cesión de la carretera de Baena y no me lo han concedido, yo también he pedido muchas cosas.
- La obra de la Calzada ha estado parada mucho tiempo, agradezco la paciencia infinita a los vecinos por las molestias. Se ha metido infraestructuras de saneamiento nuevas y eso ha hecho que la tardanza en la ejecución haya sido mayor. Además con la llegada de las fiestas Navideñas había que terminar el Parque de Andalucía incluso se han echado horas por la tarde para finalizar, y posteriormente se retomó la obra de la Calzada.
- De la obra en la CO294 hay una cuestión de temas de suministro eléctrico.
- No se está de acuerdo con horas extra, pues se han echado por terminar la parte de estructura del Parque de Andalucía, si hay paro, Cañete está en el quinto lugar con menos paro en la provincia. El ayuntamiento hace contratos cuando no hay PER.
- En cuanto al servicio de GESOCA de comida a domicilio, dice que el Ayuntamiento no hace competencia a nadie. Los usuarios pueden elegir quien presta el servicio. Las empresas públicas tienen que ser rentables.
- En relación a lo señalado de falta de seriedad y respeto, no está de acuerdo. Por el bien del cima político hago partícipes a los grupos y se lo he demostrado. Ejemplo en el tema de inundaciones, Huertos Sociales, intento ser respetuoso con todos vosotros.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde al Portavoz del PSOE:

- Es verdad que no se han hecho los informes por mucho trabajo acumulado.
- Mercadillo, hasta que no se termine la zona Tovar no se trasladará.
- Se ha aceptado la conversación anterior a la celebración del Pleno y se pedirá informe al IPBS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):

23B2 B2CD E6BB 3C70 9E2E



(23)B2B2CDE6BB3C709E2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 14/3/2018

Fdo. EL SECRETARIO Secretario-Interventor Actal. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 14/3/2018